CONTRATANTE:	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – "FOVIS" NIT. N° 811.015.791-5**
CONTRATISTA:	**FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S NIT. 900974881-6**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL FOVIS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
VALOR DEL CONTRATO:	**HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($5.505.000) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS,** identificado con el NIT N°. **811.015.791-5**, representado legalmente por la doctora **ANA LUCIA VELEZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.825.728, actuando en calidad de delegada para la celebración de actos contractuales mediante Resolución N° 159 del 03 de Marzo de 2022 por parte del gerente de la entidad doctor **JULIO CESAR OSPINA LOPEZ** identificado con C.C **3.414.473**, debidamente nombrado mediante Acuerdo Fovis N° 012 del 05 de Octubre de 2021 y Posesión N° 002 de 2021, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos 031 del 22 de Septiembre de 1998, Acuerdo FOVIS N°004 del 3 de marzo de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL FOVIS**, y **FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S** identificado con NIT N° **NIT. 900974881-6** representado legalmente por **ANDRES JULIAN CHAVARRIAGA MONTOYA** identificado con C.C**: 1.039.465.93,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de febrero de 2022, se publicó en la página web Secop ii., el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **004** de **2022**, para contratar la prestación de servicios para el depósito, custodia, consulta y préstamo de documentos del archivo del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de sabaneta, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente que rige la materia y como contribución a la modernización del archivo **b)** Que en el presente proceso de selección se

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

presentaron 06 propuestas, como consta en la correspondiente Acta de Cierre. **c)** Que previa verificación de los requisitos habilitantes, y estando la oferta económica ajustada al presupuesto oficial de la entidad, el análisis de la relación costo beneficio, la evaluación jurídica, técnica y financiera se procedió con la aceptación de la oferta presentada por **FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S**, esto en cumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($5.505.000) IVA INCLUIDO:** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en virtud del presente contrato podrá: 1. Apoyar la implementación de medidas contra el covid-19 de prevención, vigilancia, control y desinfección del FOVIS. 2. Preparar el producto en la concentración adecuada, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitios ventilados. 3. Desarrollar las actividades de control de plagas y desinfección de áreas con el personal calificado, equipos e insumos de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será contado desde el inicio de ejecución en secop II y hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($5.505.000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO:** El FOVIS, cancelará un único pago de acuerdo con los elementos y cantidades entregadas, inventariadas y previa expedición del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el FOVIS, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL FOVIS ha constituido la disponibilidad presupuestal número **85** expedido el **25/02/2022**. **CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del FOVIS en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del FOVIS. **CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL FOVIS imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al FOVIS a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL FOVIS cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** Para la ejecución del presente contrato, no serán necesarias la constitución de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FOVIS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL FOVIS. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL FOVIS **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUPERVISION:** EL FOVIS determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **SUBGERENTE DEL FOVIS** quien será el responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL FOVIS y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y**

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los documentos cargados en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma Secop ii)

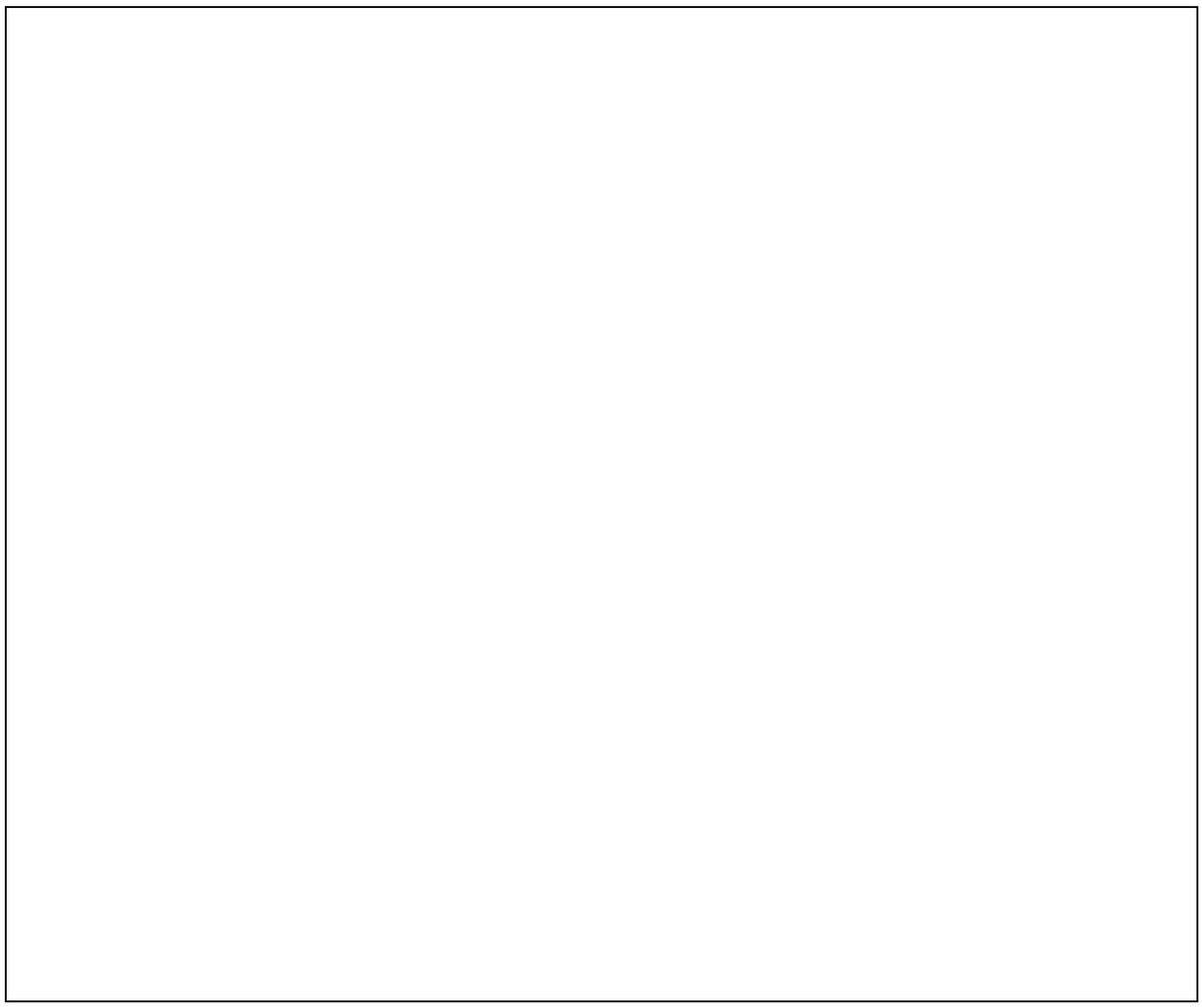
ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
C.C. 42.825.728
EL FOVIS

FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S
NIT. 900974881-6
EL CONTRATISTA

Aprobó:
Carolina Neira Salazar
Profesional especializada - FOVIS

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co



ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co